



REF.: APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION MUTUA ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 184

CONCEPCIÓN, 01 de julio de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el artículo 33 del D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 075/2013, la Resolución N° 0064 de 09 de Junio de 2014, y la Resolución Exenta N° 197 de 2013, todas del Servicio Nacional del Consumidor.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, y La Ilustre Municipalidad de Tomé, suscribieron con fecha 07 de septiembre de 2006, un Convenio para la instalación de una Plataforma de Atención Municipal que funciona como dependencia administrativa de la Municipalidad, y que tiene por objeto contribuir a la descentralización de las funciones que a través de SERNAC cumple el Gobierno en la comuna, en lo relativo a las materias de protección al consumidor.

2°.- Que, en relación al considerando precedente se firma un Contrato en Comodato con la Ilustre Municipalidad de Tomé, con fecha 30 de octubre de 2014, para la entrega de una Impresora Multifuncional; N° de Inventario CPU: (21) 13013050303010108017, N° de Inventario Monitor: (21) 13012060315010108002 a la Plataforma de Atención de Público SERNAC para los fines de gestión, de acuerdo a los parámetros establecidos en el convenio celebrado entre el Servicio y el Municipio.

3°.- Que dicho Convenio fue suscrito de conformidad con la facultad delegada en los Directores Regionales del SERNAC, contemplada en la letra c) del Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 197 de 2013, de este Servicio Nacional del Consumidor, esto es, suscribir convenios, previa información al nivel central, con organismos del Estado, Municipalidades y Universidades para el mejor cumplimiento de los objetivos del Servicio.

4°.- La facultad delegada a esta Directora Regional, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 197 de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Contrato en Comodato entre el Servicio Nacional del Consumidor y la Ilustre Municipalidad de Tomé, suscrito con fecha 30 de octubre de 2014, que a continuación se acompaña:



CONTRATO EN COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

CON
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

En **Tomé a 30 de octubre de 2014**, entre la **Ilustre Municipalidad de Tomé** representada por su Alcaldesa, doña Ivonne Rivas Ortiz, por una parte, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, (SERNAC), representado por su Directora Regional (PT), doña Dámaris Hernández Muñoz, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Con fecha 07 de septiembre de 2006, se suscribió entre la **Ilustre Municipalidad de Tomé** y el **Servicio Nacional del Consumidor** un convenio para la instalación de una Plataforma de Atención Municipal que funciona como dependencia administrativa de la Municipalidad, y que tiene por objeto contribuir a la descentralización de las funciones que a través del SERNAC, cumple el Gobierno en la comuna, en lo relativo a las materias de protección al consumidor.

SEGUNDO : Con el objeto de agilizar el trabajo interno de la referida Plataforma de Atención Municipal y mejorar sus posibilidades de comunicación al exterior, el SERNAC, ha resuelto entregar en comodato a la oficina indicada un equipo de computación de su propiedad compuesto de :

Computador

Marca y modelo: Lenovo 1S7269-A23
Disco duro : 320Gb
Disquetera: NO
Memoria: 2Gb
Sistema Operativo : Windows 7 Profesional, 32Bit
Tarjeta de Red : 10/100Mbps
Tarjeta de Video Integrada: Intel G41

Nº Inventario CPU: 2113013050303010108017

Nº Inventario Monitor: 2113012060315010108002

TERCERO : Las especies indicadas se entregan en comodato a la **I. Municipalidad de Tomé**, para que se haga uso de ellas por la Oficina Comunal de Información al



Consumidor antes indicada. En consecuencia, el comodato se conviene por el tiempo que esté en funciones esa oficina y las especies serán restituidas una vez concluido el uso.

CUARTO : El computador entregado en comodato, sólo será de uso exclusivo de la Plataforma de Atención de Público SERNAC, para los fines de gestión, de acuerdo a los parámetros establecidos en el convenio celebrado entre este Servicio y el Municipio.

QUINTO : La **I. Municipalidad de Tomé** se compromete a realizar la conexión a internet del equipo, para la implementación del sistema SERNAC*facilita*, además toma a su cargo la mantención, pago de licencias de programas y reparación de los equipos señalados en la cláusula segunda, obligándose a restituirlos al término del comodato en condiciones de buen funcionamiento, habida consideración del desgaste natural producido por su uso.

Para constancia se firman 6 ejemplares de igual tenor y data, quedando dos (2) en poder de la I. Municipalidad y cuatro (4) en poder del SERNAC.



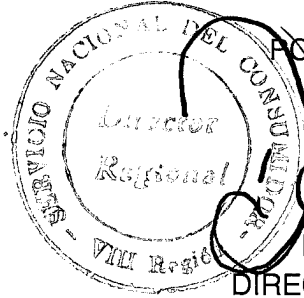
Dámaris Hernández Muñoz
Dámaris Hernández Muñoz
Directora Regional (PT)
Servicio Nacional del Consumidor



Ivonne Rivas Ortiz
Ivonne Rivas Ortiz
Alcaldesa
I. Municipalidad de Tomé



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL



POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

Dámaris Hernández Muñoz

DÁMARIS HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BÍO (PT)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

DHM/crb

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete

División Jurídica

Depto. de Gestión Territorial y Canales

Archivo Santiago Despachada

Oficina de Partes